ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDACTICO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS SEIS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESÚS MARÍA MORALES DE CALARCA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

La Institución Educativa Rural JESÚS MARÍA MORALES del Corregimiento La Virginia, Calarcá, con el fin de dar cumplimiento al Decreto No. 1075 de 2015, que compila los decreto 4791 de 2008 y el 4807 de 2011; y al acuerdo No 06 de noviembre 26 de 2016 emanado del consejo directivo, realiza el presente estudio previo simplificado para el contrato que no supere los 20 SMLV, así

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

La Constitución Política de Colombia desarrolla una serie de fines y principios de estricto cumplimiento, generando desarrollo e inclusión en todos los grupos poblacionales que se asientan en la geografía nacional.

El artículo 67 de la C.P., señala: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

La Institución Educativa Rural Jesús María Morales, ubicada en el municipio de Calarcá, departamento del Quindío, en cumplimiento de su misión educativa y con el propósito de garantizar una educación integral, inclusiva y de calidad, requiere fortalecer los procesos pedagógicos y de aprendizaje de los niños y niñas matriculados en el nivel de preescolar de sus seis (6) sedes educativas, mediante la adquisición de material didáctico y libros de lectura apropiados para su edad y etapa de desarrollo.

La educación inicial y preescolar constituye una etapa fundamental en la formación de los niños y niñas, puesto que durante este período se desarrollan habilidades cognitivas, comunicativas, sociales, emocionales, creativas y motrices que sirven de base para sus futuros aprendizajes. Por esta razón, es indispensable contar con recursos pedagógicos que permitan a los docentes desarrollar experiencias significativas, dinámicas, lúdicas y enriquecedoras dentro y fuera del aula de clase.

Desde el año 2025, la Institución Educativa ha venido fortaleciendo los procesos de educación preescolar con el acompañamiento y los recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional, orientados al mejoramiento de las condiciones pedagógicas y al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje. Para la vigencia 2026, nuevamente se asignaron recursos mediante la Resolución No. 021033 del 5 de agosto de 2026, destinados a continuar apoyando estas estrategias de fortalecimiento educativo.

En este sentido, se hace necesario realizar la compra de material didáctico y libros de lectura infantil que permitan enriquecer los ambientes de aprendizaje de las seis sedes, facilitando el desarrollo de actividades pedagógicas relacionadas con la exploración, la imaginación, la creatividad, la expresión artística, el pensamiento lógico, la comunicación, el lenguaje y el acercamiento al maravilloso mundo de la lectura.

La adquisición de estos elementos permitirá que los niños y niñas tengan acceso a materiales adecuados, atractivos, seguros y pertinentes para su edad, promoviendo el aprendizaje a través del juego, la experimentación, la manipulación de objetos y la lectura de cuentos e historias infantiles.

Por lo anterior, se considera pertinente y necesario adelantar el proceso contractual para la compra de material didáctico y libros de lectura, garantizando que las seis sedes de la Institución Educativa cuenten con herramientas pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la educación preescolar y al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

OBJETO: : Contratar la compra de material didáctico y libros de lectura infantil destinados a fortalecer los procesos pedagógicos y de aprendizaje de los niños y niñas del nivel de preescolar de las seis (6) sedes de la Institución Educativa Rural Jesús María Morales del municipio de Calarcá para el año lectivo 2026

CANTIDAD	DETALLE
200	Plastilina de diferentes colores, no tóxica barra parchecitos 32cc x und
7	Pegante escolar no tóxico - Colbon x kilo
25	Papel silueta de diferentes colores pliego x und
25	Papel seda pliego x und
40	Cartulina Bristol surtida 1/8 paquete x 10
15	Colores jumbo faber casteLL x 12 und
2	Block tamaño carta sin linea x 70 H
6	Marcador acrílico lavable * 80 colores triangular
6	Pincel #1 pelo de cabello
6	Pincel #2 pelo de cabello
6	Pincel #3 pelo de cabello
6	Pincel #4 pelo de cabello
6	Pincel #5 pelo de cabello
6	Pincel #6 pelo de cabello
6	Pincel #7 pelo de cabello
6	Pincel #8 pelo de cabello
6	Pincel #9 pelo de cabello
6	Pincel #10 pelo de cabello
6	Pincel #11 pelo de cabello
6	Pincel #12 pelo de cabello
45	Delantal plástico para pintura con manga
6	Rompecabezas hazlo tu mismo familia de 24 x 30 cm de 10 hasta 30 cortes
6	Juego de jenga- juego de equilibrio y concentración
6	30 tarjetas Magnéticas Abecedario Didáctico Aprendizaje
6	Juego Memoria De Madera Juegos De Mesa Didácticos Montessori

6	30 tarjetas Magnéticas Abecedario Didáctico Aprendizaje
6	Juego Memoria De Madera Juegos De Mesa Didácticos Montessori
6	Laminas (poster) de hábitos saludables, higienes y autocuidado 1 x 70
6	Juego de Equilibrio con Bloques Tipo Tetris
6	Juego de Mesa Twister Refresh 98831
6	Colección mira y descubre unicornios, dragones y flamencos son 4 libros de pasta dura

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para satisfacer la necesidad descrita se requiere de suscribir un Contrato de COMPRA Y VENTA

PLAZO DE EJECUCION: 13 dias

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE: 1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo;2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, 2. Liquidar el contrato. (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato).

DEL CONTRATISTA: 1. Entregar bajo las características, cantidades y valores determinados en el contrato de compra que se suscriba para la adquisición de los elementos descritos en el objeto del presente estudio previo.2. Dar cumplimiento a las garantías que determine en la propuesta o cotización que alleguen los interesados en ofertar. 3. Hacer entrega de la correspondiente factura de venta. 4. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y contacto en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Institución Educativa Rural Jesús María Morales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Teniendo en cuenta los precios del mercado, se establece un valor estimado del contrato de COMPRA Y VENTA de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal 41 de noviembre 9 de 2026

FORMA DE PAGO:

El contrato que se suscriba para la ejecución del objeto, se cancelará en Un solo pago previo recibido a satisfacción, entrega de la factura o cuenta de cobro..

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Rubro 2.3.2.02.01.003.3899309 Pinceles para pintura artistica,2.3.2.02.01.003.3221001 Libros escolares impresos, de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal No. 41 de noviembre 9 de 2026

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para selección objetiva del contratista, se establece como criterios el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El objeto y tipo de contrato que se ejecutará para satisfacer la necesidad descrita en los presentes estudios previos, no representan ningún tipo de riesgos para la Institución Educativa Jesús María Morales de Calarcá.

LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS O PERMISOS.

El objeto a contratar no requiere de autorizaciones, licencias o permisos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jesús María Morales del Municipio de Calarcá, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV a través del Reglamento Interno de Contratación.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato que se suscriba fundamentado en el presente estudio previo estará ejercida por CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ, Rector de la Institución Educativa Jesús María Morales del Municipio de Calarcá.

Calarcá noviembre de 2026

CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ
Rector